

EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES

INFORME FINAL

Denominación del título	GRADUADO O GRADUADA EN RELACIONES LABORALES
Universidad (es)	Universidad de La Laguna
Menciones/Especialidades	No procede
Centro (s)	Facultad de Derecho
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro	Presencial

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)**, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, ha procedido a realizar la evaluación para el seguimiento del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la **Comisión Técnica de la ACCUEE**, nombrada al efecto, ha considerado tanto el Informe de Autoevaluación como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de Seguimiento remitido a la Universidad, dicha Comisión Técnica emite el siguiente Informe Final de Seguimiento.

Avenida Buenos Aires, 5. Edificio Servicios Múltiples III- 3.ª Planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 423580; Fax: 922 473601

C: calidad.accuee@gobiernodecanarias.org

W: www.gobiernodecanarias.org/educacion/accuee/

T: [@ACCUEE_gobcan](https://twitter.com/ACCUEE_gobcan)

C/ Calle Álamo, 54 - 2.ª Planta
35014 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 29/09/2025 - 12:54:16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0003F4eZ42B7NY8f5F1qwnfw==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 07:10:26

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS

Estándar:

El programa formativo se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudio verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

El Grado en Relaciones Laborales por la Universidad de La Laguna (ULL) es un título de 240 ECTS que se imparte en modalidad presencial y sin menciones. El título fue verificado en 2010 y ha obtenido la renovación de la acreditación en 2016 y en 2022. Desde su segunda y última renovación, se ha realizado una modificación de la Memoria de Verificación (MV). Esta modificación no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos, y ha sido informada favorablemente por ANECA con fecha 04/03/2024. La MV no está formalmente adaptada al *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre*.

Dentro del criterio 1 referido a la organización y desarrollo, el Informe Final de Renovación de la Acreditación (IFA) de 2022 incluía una serie de "aspectos de especial atención" en futuros seguimientos (codificados en el informe de seguimiento como "RN" seguidos de su numeración), así como "recomendaciones" que contribuirán a la mejora del título (codificados en el informe de seguimiento como "R" seguidos de su numeración).

En primer lugar, la RN1 instaba a "presentar la modificación de la MV para su aprobación ya que algunos aspectos del plan de estudios y organización del programa no son coherentes con la MV". Según las evidencias aportadas, tal modificación ha sido presentada por la Universidad e informada favorablemente por ANECA. Para valorar si se ha cumplido la RN1 resulta necesario analizar si las deficiencias señaladas en el IFA han sido corregidas con la reforma de la MV realizada.

Así, el IFA de 2016 instaba a "reflexionar" sobre la conveniencia de incluir en la denominación del título la referencia a los Recursos Humanos. El IFA de 2022 señalaba que la Universidad había justificado, de forma adecuada, las razones para el cambio de la denominación, pero no obligaba a que tal cambio se produjera. Pues bien, las evidencias aportadas demuestran que la Universidad ha realizado la reflexión que se le pedía en el IFA de 2016 y ha llegado a la conclusión de mantener la denominación del título sin añadir la referencia a los "Recursos Humanos". La Universidad desistió de este cambio en las alegaciones al informe provisional de modificación, a la vista de la indicación de la ANECA según la cual "se debe modificar el plan



de estudios a los efectos de incluir más contenidos del ámbito de los Recursos Humanos, de modo que la nueva denominación se adecúe a dicho plan de estudios". Por tanto, con relación a este aspecto, se considera cumplida la RN1.

Por otro lado, el IFA de 2022 detectó que existían "desajustes" en cuanto al semestre de impartición de algunas asignaturas y en cuanto a los sistemas de evaluación. En la modificación de la MV se han cambiado de semestre algunas asignaturas, si bien tales cambios no afectan a las asignaturas citadas, a modo de ejemplo, en el IFA. La Universidad señala que también se ha introducido una nueva asignatura de contenido jurídico en el primer cuatrimestre del primer curso para mejorar la coherencia del plan de estudios. Respecto a los sistemas de evaluación, se modifican "incorporando mayor flexibilidad de modo que se pueda dar más peso a la parte práctica y que en las guías docentes pueda concretarse cuál es, para cada curso académico, el sistema de evaluación". Por último, con la modificación realizada se incluye como recomendación en el perfil de ingreso tener conocimiento de inglés para superar la prueba de este idioma contemplada en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) y/o equivalente a un B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCE. En resumen, analizadas las modificaciones realizadas en la MV, se entiende cumplida la RN1. Por tanto, debe eliminarse.

El IFA de 2022 incluía un segundo aspecto de especial atención, consistente en presentar la modificación de la MV para su aprobación respecto del reconocimiento de créditos con relación a las enseñanzas oficiales no universitarias (RN2). El IFA señaló que tal reconocimiento se estaba produciendo a pesar de que la modificación del título no había sido todavía presentada y aprobada. Las evidencias aportadas por la Universidad demuestran que la última versión de la MV incluye tal posibilidad de reconocimiento, remite al convenio de colaboración firmado con el Gobierno de Canarias y establece, a modo de orientación, tablas de reconocimientos con titulaciones de Técnico Superior que se consideran afines. Por tanto, se entiende cumplida la RN2 y esta debe suprimirse.

En cuanto a las recomendaciones para la mejora del título, la R1 pedía "determinar las asignaturas que se impartirán total o parcialmente en inglés y publicitarlas en la página web". Las evidencias aportadas por la Universidad acreditan que la modificación realizada detalla en las fichas de las asignaturas cuáles se impartirán parcialmente en inglés. En las guías docentes de estas asignaturas, publicadas en la página web, se informa de las actividades realizadas en inglés. Por tanto, esta recomendación se ha cumplido y debe eliminarse.

La R2 requería planificar el curso de adaptación de forma que el número total de créditos cursados por el alumnado alcance los 240 ECTS. La modificación de la MV aprobada establece que este curso de adaptación se deja de ofertar por descenso en la matrícula, si bien la

Universidad se reserva la posibilidad de su reactivación en caso de detectarse demanda social. El IFA de 2022 señaló que tal curso de adaptación contempla solo 54 ECTS, con lo que las personas egresadas finalizarían el Grado con 234 ECTS cursados. Este aspecto no ha sido objeto de modificación. Por tanto, esta recomendación debe mantenerse.

La R3 determinaba definir claramente cuáles son los medios que permiten al estudiantado la adquisición de las competencias ligadas a los 12 créditos en inglés. Como se ha señalado con relación a la R1 la Universidad ha modificado la MV para determinar qué asignaturas se imparten parcialmente en inglés y en las guías docentes publicadas en la página web se prevé 1 crédito ECTS de impartición en inglés en cada una de ellas. La segunda acción de mejora de esta recomendación consiste en "garantizar la adecuada planificación, configuración y evaluación de las actividades a realizar en inglés en las guías docentes". Revisadas estas guías, se observa que en la mayoría de las asignaturas la actividad consiste en la elaboración de un glosario de términos en inglés sobre la materia en el aula virtual y en la utilización de recursos en inglés extraídos de fuentes internacionales. Salvo en 'Fundamentos de Derecho Civil Patrimonial', en 'Contratación Laboral Internacional' y en 'Teoría del Derecho', no se indica cómo se realizará la evaluación de estas actividades. Por tanto, se mantiene esta recomendación en lo referente a la evaluación de las actividades realizadas en inglés.

La R4 aconsejaba "mejorar la información relativa a los mecanismos empleados para llevar a cabo la coordinación del curso". Con las evidencias aportadas por la Universidad, queda demostrada que se realizan actividades de coordinación de grupo, velando para que no haya diferencias entre los turnos de mañana y tarde. Por tanto, se considera cumplida esta recomendación la cual debe eliminarse.

Por último, la R5 pedía "concretar y publicar los sistemas de evaluación". La Universidad acredita que las guías docentes están publicadas y en ellas se reflejan los sistemas de evaluación, prestando atención a su concreción y a que no haya diferencias entre los distintos grupos de impartición. No obstante, como se señaló en relación con la R3, en la mayoría de las asignaturas impartidas parcialmente en inglés no se concreta cómo se realizará la evaluación de las actividades en inglés. Por tanto, esta recomendación se mantiene con relación a este aspecto.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Informe Final de Seguimiento	Página 4 de 12	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales - ULL
------------------------------	----------------	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 29/09/2025 - 12:54:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003F4ezzZ42B7NY8f5F1qwnfw==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 07:10:26	

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

El IFA de 2022 no contemplaba aspectos de especial atención en el criterio de información y transparencia, pero sí incluía tres recomendaciones para la mejora de la titulación.

En primer lugar, la R6 pedía actualizar el listado de empresas con convenios en vigor en las que el estudiantado puede realizar sus prácticas. La Universidad acredita gestiones para la publicación de ese listado ante el Vicerrectorado competente y remite a un enlace donde descargar un listado de convenios. Sin embargo, consultado ese listado, se detecta que en el mismo no consta su fecha de publicación o a qué curso académico se refiere, lo que impide valorar si se ha producido una actualización. No se indica si tales convenios están en vigor y no se especifica si los convenios son para estudiantes del Grado en Relaciones Laborales o también para otras titulaciones del mismo centro o Universidad. Por tanto, esta recomendación debe mantenerse.

La R7 aconsejaba incluir en la página web la información más relevante en otras lenguas extranjeras, en especial inglés. Las evidencias aportadas por la Universidad demuestran que existe una versión en inglés y otra en francés de la página web del título con información básica. No obstante, no se traduce la información referida a la estructura del plan de estudios. Debe mantenerse esta recomendación con relación a este aspecto.

Por último, la R8 solicitaba incluir un listado de las distintas universidades en las que el alumnado del Grado puede realizar acciones de movilidad. La acción de mejora de esta recomendación hace referencia a publicar un "enlace directo" en la página web del Grado. Las evidencias aportadas por la Universidad demuestran que se ha incluido un enlace en la página web del Grado, pero el mismo lleva a la página web del Vicerrectorado competente donde no aparece la información de los convenios de movilidad de la titulación de manera directa y fácilmente accesible. Por tanto, debe mantenerse esta recomendación.

Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA

Estándar:

La institución ha desplegado, interiorizado y revisado el sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) identificando formalmente en la memoria del plan de estudios verificada, con el que se asegura de forma eficaz la revisión y mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En el Informe Final para la Renovación de la Acreditación (IFA) de la titulación, con fecha

07/07/2022, no se detallan aspectos que serán objeto de especial atención en futuros seguimientos en referencia al Criterio 3.

Mientras que, entre las recomendaciones, que contribuirán a la mejora del título, en referencia al Criterio 3, se incluyen las siguientes:

9. Potenciar el análisis y, sobre todo, la posterior toma de decisiones y despliegue del análisis de la Comisión de Calidad, Orientación y Ordenación Académica, a la vista de las recomendaciones tanto del informe de renovación de la acreditación del año 2016 y el informe de seguimiento interno (2020) y externo (2021).

10. Presentar encuestas de satisfacción de los diferentes agentes implicados para todos los cursos académicos.

La evaluación del Seguimiento de los aspectos de especial atención y recomendaciones del IFA, en este caso, queda de la siguiente forma:

La recomendación (R9), donde se incluyen cinco acciones de mejora que se despliegan en la modificación de 2024, a la vista de la evaluación sobre la propuesta de modificación del plan de estudios con fecha de 04/03/2024, quedando resuelta esta recomendación.

En relación con la recomendación (R10), no se despliegan acciones de mejora dado que se realizan alegaciones, donde se evidencia en la herramienta *Power BI*, la realización de encuestas de satisfacción a los diferentes agentes implicados, si bien por una parte, a la vista de la herramienta empleada para recoger la percepción del colectivo empleador, se recomienda establecer un mecanismo que permita recoger la visión de potenciales empleadores más allá de lo evidenciado sobre el desarrollo de las prácticas. Por otra parte, a la vista de los resultados expuestos en <https://sites.google.com/ull.edu.es/unidad-tecnica-de-calidad/informes-de-satisfacci%C3%B3n?authuser=0&pli=1>, se recomienda incrementar los valores de participación (personas egresadas en 2019/2020: 19,2%, los tutores externos de prácticas en 2022: 13,6%, estudiantado en 2022/2023: 31%, Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) del Centro en 2021/2022: 3 respuestas sin identificar población, y profesorado en 2022/2023: 27,8%), de manera que se incremente la significación y fiabilidad de la recogida de percepción y los datos sean adecuados para una correcta toma de decisiones.

El Título ha actualizado sus procedimientos vinculados con la evaluación y calidad de titulaciones oficiales, con fecha de mayo de 2024. Dada la actualización de los procedimientos, el despliegue de los mismos será un aspecto de especial atención en posteriores seguimientos.

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y APOYO A LA DOCENCIA

Estándar:

El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

El IFA de 2022 no contemplaba aspectos de especial atención en el criterio referido al personal académico y apoyo a la docencia, aunque sí varias recomendaciones para la mejora del título.

En primer lugar, la R11 pedía proponer acciones que ayuden a mejorar la actividad investigadora del profesorado. Con las evidencias aportadas, la Universidad acredita que ha solicitado a los departamentos propuestas de acciones y que difunde información sobre proyectos y becas. Tales propuestas exigen un seguimiento de su realización, así como un desarrollo continuado a lo largo de un período de tiempo más prolongado, para alcanzar los resultados deseados. Por tanto, aun valorando positivamente el trabajo y los esfuerzos realizados, esta recomendación debe mantenerse.

En segundo lugar, la R12 solicitaba analizar las razones por las que el estudiantado valora desfavorablemente al profesorado. La Universidad demuestra que se realiza un seguimiento de las valoraciones y se analizan las causas en reuniones con el estudiantado. Se desconoce el impacto de estas acciones, ya que los últimos datos disponibles son del curso 2022/2023 y muestran valores similares a los cursos anteriores (3/5). Asimismo, las acciones emprendidas exigen seguimiento y continuidad en un período de tiempo más prolongado, para obtener los resultados esperados. Por tanto, aun valorando positivamente el trabajo y los esfuerzos realizados, esta recomendación debe mantenerse.

Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

Estándar:

Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

Informe Final de Seguimiento	Página 7 de 12	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales - ULL
------------------------------	----------------	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 29/09/2025 - 12:54:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003F4ezzZ42B7NY8f5F1qwnfw==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 07:10:26	

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En el criterio referido a recursos para el aprendizaje, el IFA de 2022 no incluía aspectos de especial atención, pero sí varias recomendaciones para la mejora de la titulación.

Así, la R13 aconsejaba llevar a cabo acciones que sirvan para conocer las razones del bajo nivel de satisfacción del estudiantado con el PTGAS. La Universidad acredita que se realiza un seguimiento y análisis de las valoraciones del estudiante. Se desconoce el impacto de estas acciones ya que los últimos datos disponibles se refieren al curso 2022/2023 y reflejan valores similares a los de cursos anteriores (3,1/5). Por tanto, esta recomendación y sus acciones de mejora asociadas deben mantenerse.

La R14 instaba a llevar a cabo acciones que sirvan para incentivar la movilidad del estudiantado. Las evidencias aportadas por la Universidad prueban que se realizan tales acciones. Por tanto, esta recomendación debe eliminarse.

Por su parte, la R15 solicitaba llevar a cabo acciones que sirvan para conocer las razones del bajo nivel de satisfacción del estudiante con los servicios de orientación y atención al estudiante. Los últimos datos disponibles, relativos al curso 2022/2023, muestran valores similares a los de cursos anteriores (2,8/5). La Universidad demuestra que lleva a cabo un seguimiento y análisis de estas valoraciones, pero ha de continuarse con estas acciones para alcanzar mejores resultados. Por tanto, esta recomendación debe mantenerse.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

El IFA de 2022 tampoco contempla aspectos de especial atención en el criterio relativo a resultados de aprendizaje, aunque sí algunas recomendaciones para la mejora del título.

Así, la R16 indicó incluir en las guías docentes el contenido de todas sus actividades. Las evidencias aportadas por la Universidad demuestran que se han reforzado las indicaciones al profesorado para que concreten las actividades a realizar. En las guías publicadas en la página web se reseñan los contenidos de las distintas asignaturas y actividades formativas. Por tanto,

esta recomendación se considera atendida.

Por otro lado, la R17 pedía estudiar el hecho de que los contenidos y resultados de aprendizaje del estudiantado no presente relación con el ejercicio profesional. Las evidencias suministradas por la Universidad prueban que esta cuestión se trata y analiza en los distintos órganos de decisión y participación, y se aportan distintos casos prácticos y actividades formativas vinculadas con el ejercicio profesional. Si bien puede intensificarse esta práctica en el futuro, se considera atendida esta recomendación y debe, por tanto, eliminarse.

Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO

Estándar:

La satisfacción de los agentes implicados y la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo son congruentes con los objetivos formativos y el perfil de egreso y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Al igual que en anteriores criterios, el IFA de 2022 solo contempló algunas recomendaciones para la mejora del título en este criterio (satisfacción y egreso), pero no aspectos de especial atención.

Así, la R18 exigía emprender acciones que mejoren notablemente la alta tasa de abandono de acuerdo con el estudio de opinión recabado entre el estudiantado. Los últimos datos disponibles de la tasa de abandono en la página web de la titulación (27,3) son del curso 2020/2021 y reflejan un valor superior al previsto en la MV (18). La Universidad aporta evidencias que muestran distintas solicitudes, estudios, reuniones con estudiantes y profesorado, etc., que sirven para analizar la problemática y sus causas, pero ninguna acción concreta dirigida específicamente a reducir la tasa de abandono. Por tanto, esta recomendación debe mantenerse mientras no se ofrezcan datos más recientes que evidencien el cumplimiento del parámetro comprometido en la MV y ampliarse para prever acciones que reduzcan el valor del indicador.

La R19 pedía publicitar un perfil de egreso más completo. La Universidad aporta evidencias de que se ha actualizado el perfil de egreso y se ha publicado en la página web del título. Por tanto, esta recomendación se considera atendida.

La R20 reclamaba conseguir datos de mayor calidad sobre el grado de inserción laboral de las personas egresadas del título. En las observaciones del informe de seguimiento la Universidad

manifiesta que los datos proceden de dos fuentes principales: datos suministrados por otras Administraciones públicas (que se entiende que son de calidad) y datos procedentes de las encuestas de las personas egresadas por la Universidad. En la página web de la titulación, se incluye un enlace a un informe de inserción laboral con datos de las personas egresadas desde el curso 2013/2014 hasta el curso 2018/2019. No se aporta enlace a las estadísticas de inserción laboral del Instituto Canario de Estadística (ISTAC). Resulta necesario disponer de datos más recientes para realizar un seguimiento de este indicador. Por tanto, esta recomendación debe mantenerse y ampliar su alcance para prever acciones orientadas a elevar el indicador.

La R21 aconsejaba analizar los motivos de la situación y posible mejora del empleo encajado. La Universidad aporta acta de reunión del Equipo Decanal con representante del Colegio de Graduados Sociales en la que se concluye que los datos no son negativos y que se explican por el carácter multidisciplinar de la titulación, lo que lleva a las personas egresadas a desempeñar distintos puestos profesionales. Los datos de empleo encajado que se analizan se refieren a los cursos 2013/2014 a 2018/2019, en los que se aprecia una ligera mejoría. No obstante, es necesario disponer de datos más actualizados para una adecuada valoración. Por tanto, esta recomendación debe mantenerse y ampliar su alcance para prever acciones orientadas a elevar el indicador.

La R22 determinaba incrementar la interacción entre las personas empleadoras y las personas responsables de la titulación. La Universidad aporta diversas evidencias de jornadas de salidas profesionales y de difusión de actividades del Colegio de Graduados Sociales, así como referencias a la firma de convenios de cooperación educativa. Estas acciones resultan insuficientes y deben extenderse al colectivo empleador distinto de los tutores y tutoras de prácticas externas. Por tanto, esta recomendación debe mantenerse y ampliar su alcance.

Finalmente, la R23 exigía hacer un especial seguimiento a la insatisfacción del estudiantado y de las personas egresadas con diversos aspectos (coordinación, prácticas externas, POAT, orientación profesional, movilidad, canales para realizar reclamaciones, quejas y sugerencias, instalaciones e infraestructuras). La Universidad aporta evidencias de reuniones con el estudiantado, informes sobre el impulso al Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) y otra documentación sobre prácticas externas. También está disponible un resumen de las encuestas de satisfacción del alumnado de los cursos 2018/2019 a 2022/2023. Los resultados no muestran cambios significativos en la serie histórica y se mantienen en valores medios-bajos. En cuanto al seguimiento de la insatisfacción de las personas egresadas, no se aportan evidencias. Por tanto, esta recomendación debe mantenerse y prever acciones para elevar la satisfacción.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión Técnica de la ACCUEE emite un Informe Final de Seguimiento con **ASPECTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN** y con **RECOMENDACIONES DE MEJORA**.

ASPECTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN:

Con respecto al **Criterio 3: GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA**

1. Dada la actualización de los procedimientos, el despliegue de los mismos será un aspecto de especial atención en posteriores seguimientos.

SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:

Con respecto al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. Analizar si los últimos cambios realizados en la MV corrigen efectivamente los desajustes detectados en cuanto a la planificación temporal de las asignaturas, los sistemas de evaluación y el reconocimiento de créditos.
2. Planificar el curso de adaptación de forma que el número total de créditos cursados por el estudiantado alcance los 240 ECTS.
3. Concretar y publicar en las guías docentes la evaluación aplicable a las actividades formativas impartidas en inglés.

Con respecto al **Criterio 2: INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

4. Actualizar el listado de empresas cuyos convenios estén en vigor, en las que el estudiantado puede realizar sus prácticas.
5. Incluir en la página web del Grado la estructura del plan de estudios en otras lenguas extranjeras, en especial, en inglés, y revisar que la información ya traducida a otras lenguas se mantiene actualizada.
6. Incluir un listado de las distintas universidades en las que el estudiantado del Grado puede realizar acciones de movilidad y al que se pueda acceder de manera directa en la página web del Grado.

Con respecto al **Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA**

7. Establecer un mecanismo que permita recoger la percepción de potenciales empleadores

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 29/09/2025 - 12:54:16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0003F4ezzZ42B7NY8f5F1qwnfw==



más allá de lo evidenciado sobre el desarrollo de las prácticas.

8. Potenciar acciones de mejora que permitan incrementar la participación de los agentes implicados en los procesos de recogida de percepción.

Con respecto al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

9. Proponer acciones que ayuden a mejorar la actividad investigadora del profesorado.
10. Analizar las razones por las que el estudiantado valora desfavorablemente al profesorado.

Con respecto al **Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE**

7. Llevar a cabo acciones que sirvan para conocer las razones del bajo nivel de satisfacción del estudiantado con el PTGAS.
8. Llevar a cabo acciones que sirvan para conocer las razones del bajo nivel de satisfacción del estudiante con los servicios de orientación y atención al estudiante.

Con respecto al **Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO**

9. Disponer de datos actualizados de la tasa de abandono, analizar las causas del incumplimiento de la tasa prevista en la MV y realizar acciones orientadas a su reducción.
10. Disponer de datos actualizados y significativos sobre el grado de inserción laboral y de empleo encajado de las personas egresadas de la titulación y realizar un seguimiento de estos indicadores para emprender, si fuera necesario, acciones orientadas a su incremento.
11. Incrementar el grado de interacción entre las personas responsables de la titulación y las personas empleadoras (más allá de los tutores de prácticas externas).
12. Hacer un especial seguimiento a la insatisfacción del estudiantado y de las personas egresadas con la coordinación entre profesorado del título, la asignatura de Prácticas Externas, el POAT, la orientación profesional, la movilidad, los canales para realizar reclamaciones, quejas y sugerencias, o las instalaciones e infraestructuras; y emprender acciones orientadas a incrementar la satisfacción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 29/09/2025 - 12:54:16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0003F4eZZ42B7NY8f5F1qwnfw==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 07:10:26